



PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-001-2023

RESOLUCIÓN No. SAMC-001-2023
JUNIO 01 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-001-2023”

El SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE POPAYÁN, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7º del artículo 24 y el numeral 1º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto N° 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

- Que LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE POPAYÁN, requiere adelantar proceso para contratar la construcción de obra civil denominado **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ZONA DE TALLERES ETAPA 1 SEDE PRINCIPAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE POPAYÁN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No 20211700085654 DEL 29 DE 12 DEL 2021”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección abreviada de menor cuantía.
- Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, desde el 18 de Mayo de 2023, término dentro del cual se presentaron observaciones, las cuales se respondieron anteriormente.
- Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución.
- Que LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE POPAYÁN, cancelarán el valor para la obra civil **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ZONA DE TALLERES ETAPA 1 SEDE PRINCIPAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE POPAYÁN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No 20211700085654 DEL 29 DE 12 DEL 2021”**, respecto del presente proceso de selección abreviada SAMC- 001-2023, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente CDP, expedidos por la institución educativa:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
58	02/05/2023	520-426941	MANTENIMIENTO	237.790.000

- En el pliego de condiciones se estableció LIMITACIÓN A MIPYMES, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta que el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a la participación de Mi pymes Nacionales domiciliadas en



PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-001-2023

el Municipio de Popayán que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se recibieran solicitudes de por lo menos DOS (2) Mi pymes. Se indicó que lo anterior se haría mediante comunicación enviada dentro del periodo establecido con los soportes correspondientes al correo electrónico.

Se agregó que, si el proceso se limita a MiPymes, solo podrán presentar manifestación de interés las MIPYMES elegidas.

Dentro del término establecido no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes territoriales limitadas territorialmente, se aclaró que se presentaron tres solicitudes sin embargo estas estuvieron fuera del tiempo dado para su presentación.

- De acuerdo con lo antes dicho, el presente proceso NO se limitará a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.
- Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de selección abreviada No. SAMC-001-2023, proceso cuyo objeto es LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE POPAYÁN, cancelar el valor para la obra civil **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ZONA DE TALLERES ETAPA 1 SEDE PRINCIPAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE POPAYÁN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No 20211700085654 DEL 29 DE 12 DEL 2021”**,

Artículo 2°: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones se ajustarán al cronograma que se establece en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la selección abreviada podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución.

Artículo 3°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Popayán, en junio de 2023

Original Firmado
ALIRIO VIDAL ORDOÑEZ
Rector

Institución Educativa Técnico Industrial de Popayán

Original Firmado
LUIS MARINO BRAVO MUÑOZ
Abogado